



Resolución de Contraloría No. 077-2021-CG

Lima, 05 MAR 2021

VISTOS:

Los Memorandos N° 000112-2021-CG/GMPL, N° 000117-2021-CG/GMPL y N° 000122-2021-CG/GMPL de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; las Hojas Informativas N° 000114-2021-CG/PLPREPI, N° 000123-2021-CG/PLPREPI y N° 000139-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, las Hojas Informativas N° 000112-2021-CG/GJN y N° 000114-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, teniendo por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones, y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 32 de la Ley N° 27785, el Contralor General de la República, en el desempeño de su gestión, está facultado para determinar la organización interna de esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG, Resolución de Contraloría N° 069-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, estableciendo los órganos, incluidos los órganos desconcentrados, así como las unidades orgánicas de esta Entidad Fiscalizadora Superior, y sus respectivas funciones;

Que, de acuerdo con la Hoja Informativa N° 000114-2021-CG/PLPREPI, emitida por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, complementado con las Hojas Informativas N° 000123-2021-CG/PLPREPI y N° 000139-2021-CG/PLPREPI, se ha procedido a la evaluación del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, habiendo identificado oportunidades de mejora en la conformación y funciones de los órganos y unidades orgánicas existentes, así como respecto a su dependencia funcional, proponiendo adoptar acciones de gestión en relación a los órganos y unidades orgánicas y realizar ciertas modificaciones tanto en la Estructura Orgánica como en el Reglamento de Organización y Funciones; asimismo, propone la creación de unidades de cuarto nivel organizacional a fin de lograr una gestión eficiente y el logro de los resultados institucionales;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hojas Informativas N° 000112-2021-CG/GJN y N° 000114-2021-CG/GJN, y de



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 04-03-2021 13:58:22 -05:00



Firmado digitalmente por SERRA ROGERS ANTONIO FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-03-2021 13:43:30 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MARINOS CARLOS MANUEL FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 04-03-2021 12:44:51 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS HARRY JOHN FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 03-03-2021 18:25:57 -05:00

conformidad a lo expuesto en las Hojas Informativas N° 000106-2021-CG/AJ y N° 000112-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que modifica de manera parcial la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de República, conforme a la propuesta formulada a través de la Hoja Informativa N° 000114-2021-CG/PLPREPI, complementada por las Hojas Informativas N° 000123-2021-CG/PLPREPI y N° 000139-2021-CG/PLPREPI, emitidas por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y que cuenta además con la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento conforme a los Memorandos N° 000112-2021-CG/GMPL, N° 000117-2021-CG/GMPL y N° 000122-2021-CG/GMPL;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Estructura Orgánica de la Contraloría General de la República, cuyo detalle está contenido en el Anexo 1 de la Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG, Resolución de Contraloría N° 069-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Modificar los artículos 5, 16, 16-C, 16-D, 16-E, 34, 63, 66, 68, 70, 89, 90, 92, 93, 98, 99, 99-D, 99-E, 99-F, 99-G, 100, 101, 103, 104, 106, 154, 155 y 158 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG, Resolución de Contraloría N° 069-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Incorporar los artículos 16-F, 16-G, 16-H, 16-I, 16-J, 16-K, 16-L y 16-M, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG, Resolución de Contraloría N° 069-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Dejar sin efecto el literal b) del artículo 93, el literal o) del artículo 99-B, y el literal l) del artículo 104, del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG, Resolución de Contraloría N° 069-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG.

Artículo 5.- Establecer que la modificación del artículo 155 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, al que se refiere el artículo 2 de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2021.



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2021 14:27:57 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS SERRA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 13:43:39



Firmado digitalmente por DIAZ MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2021 12:45:04 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2021 18:26:20 -05:00



Resolución de Contraloría No. 077-2021-CG



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/03/2021 14:28:20 -05:00

Artículo 6.- Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2021 18:26:35 -05:00

Artículo 7.- Disponer que la Gerencia Jurídico Normativa formule el Texto Integrado de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República incluidos en el Anexo 1 y en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG, Resolución de Contraloría N° 069-2020-CG, Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG y la presente Resolución.



Firmado digitalmente por DIAZ MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/03/2021 12:45:26 -05:00

Artículo 8.- Publicar el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez esta con su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 13:43:30 -05:00



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 13:44:13 -05:00

MARZO 2021



Firmado digitalmente por DIAZ
MARIÑOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 12:48:34 -05:00



ANEXO

Modificación del Anexo 1 de la Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG, Resolución de Contraloría N° 069-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG, correspondiente al Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República:

"ANEXO 1

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

(...)

1.4. Secretaría General.

(...)

- 1.4.3. Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos.
- 1.4.3.1 Unidad de Estudios en Inversiones.
- 1.4.3.2 Unidad de Infraestructura.
- 1.4.3.3 Unidad de Gestión y Seguimiento de Proyectos.

(...)"



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 13:44:13 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 12:48:34 -05:00

Modificación del Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG, Resolución de Contraloría N° 069-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG, correspondiente al Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República:

Texto de la modificación de los artículos: 5, 16, 16-C, 16-D, 16-E, 34, 63, 66, 68, 70, 89, 90, 92, 93, 98, 99, 99-D, 99-E, 99-F, 99-G, 100, 101, 103, 104, 106, 154, 155 y 158 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG, Resolución de Contraloría N° 069-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG.

Texto de la incorporación de los artículos: 16-F, 16-G, 16-H, 16-I, 16-J, 16-K, 16-L y 16-M, en el citado Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG, Resolución de Contraloría N° 069-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 267-2020-CG.

"Artículo 5.- Estructura Orgánica

Para el cumplimiento de sus funciones, la Contraloría General de la República cuenta con la estructura orgánica siguiente:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

(...)

1.4. Secretaría General.

(...)

1.4.3. Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos.

1.4.3.1 Unidad de Estudios en Inversiones.

1.4.3.2 Unidad de Infraestructura.

1.4.3.3 Unidad de Gestión y Seguimiento de Proyectos.

(...)"

"Artículo 16.- Funciones de la Secretaría General

La Secretaría General tiene las siguientes funciones:

(...)

f) Dirigir y supervisar la implementación del SCI en la Entidad; coordinando con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, las acciones de planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y fortalecimiento del mismo, de acuerdo a la normativa vigente.

(...)"

"Artículo 16-C.- Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública

La Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública es la encargada de elaborar, ejecutar y coordinar la política y el plan de integridad y lucha contra la corrupción, a nivel institucional; así como tramitar las denuncias sobre presuntos actos de corrupción del personal, según lo normado;



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 13:44:13 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARIÑOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 12:48:34 -05:00

asimismo tiene la responsabilidad de ejecutar y supervisar las acciones para el cumplimiento de la normativa de transparencia y acceso a la información pública, atender las quejas, reclamos y otros presentados en el Libro de Reclamaciones y de la actualización de contenidos del Portal de Transparencia Estándar Institucional. Está a cargo del Jefe de la Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública. Depende de la Secretaría General."

"Artículo 16-D.- Funciones de la Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública

La Oficina de Integridad Institucional y Acceso a la Información Pública tiene las siguientes funciones:

(...)

- e) *Diseñar, formular y ejecutar la política, el plan institucional de integridad y lucha contra la corrupción, procedimientos, metodologías, guías y otros documentos que permitan la adecuada gestión de la integridad institucional y lucha contra la corrupción en la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control, así como otros documentos referidos a la conducta y desempeño ético e integro de los colaboradores, efectuando el seguimiento a su cumplimiento.*

(...)"

"Artículo 16-E.- Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos

La Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos es la unidad orgánica especializada en inversiones financiadas con apoyo de la cooperación internacional y aquellos proyectos especiales con otras fuentes de financiamiento orientados al fortalecimiento de la gestión de control y de capacidades, ejerciendo el rol de Unidad Ejecutora de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, es responsable de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades. Para su operatividad y el cumplimiento de su finalidad, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos se soporta en la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades. Está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a. Depende de la Secretaría General."

"Artículo 16-F.- Funciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos

La Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos tiene las siguientes funciones:

- a) *Promover, planificar, conducir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las inversiones y proyectos especiales, así como los procesos y las actividades correspondientes al cumplimiento de sus objetivos y las disposiciones de la CGR, en el marco de la normativa vigente.*
- b) *Cumplir y hacer cumplir los contratos de préstamos suscritos por el Estado peruano en materia de la ejecución de los proyectos a su cargo, así como los principios, estrategias y procedimientos establecidos en las inversiones financiadas con apoyo de la cooperación internacional, aquellos proyectos especiales con otras fuentes de financiamiento; y demás documentos de los proyectos de inversiones, en los casos que corresponda.*
- c) *Conducir las actividades de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, de acuerdo a lo establecido en el documento técnico normativo que determina su gestión y funcionamiento interno.*
- d) *Celebrar convenios, contratos y demás actos de administración que se requieran para la operatividad de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, en el ámbito de su competencia, conforme a la normativa vigente.*
- e) *Aprobar planes, lineamientos, directivas, guías, protocolos, procedimientos, estándares y otros instrumentos de gestión de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de*



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 13:44:13 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 12:48:34 -05:00

Capacidades, en el marco de su competencia y de acuerdo a las normas, lineamientos y directivas emitidas por la CGR.

- f) Coordinar y brindar la asistencia técnica a los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Contraloría General de la República, en las líneas de intervención de las inversiones y proyectos especiales bajo su competencia.
- g) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- h) Informar a la Alta Dirección de la CGR sobre el avance de las inversiones y proyectos especiales y las actividades, resultados físicos, indicadores de gestión e información relevante de cada inversión de competencia de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos.
- i) Las demás funciones que se establezcan de acuerdo al marco normativo vigente.”

“Artículo 16-G.- Estructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos

La Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos está conformada por las siguientes unidades especializadas:

- a) Unidad de Estudios en Inversiones.
- b) Unidad de Infraestructura.
- c) Unidad de Gestión y Seguimiento de Proyectos.”

“Artículo 16-H.- Unidad de Estudios en Inversiones

La Unidad de Estudios en Inversiones es responsable de organizar, desarrollar, administrar, coordinar, supervisar y actualizar estudios, expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y otros de similar naturaleza, tanto para proyectos de inversiones, como proyectos designados por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos; así como para las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación, que corresponden a su competencia.

Depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos y mantiene relación funcional y de coordinación con las demás unidades de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos, así como con la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades.”

“Artículo 16-I.- Funciones de la Unidad de Estudios en Inversiones

La Unidad de Estudios en Inversiones tiene las funciones siguientes:

- a) Planificar, organizar, desarrollar, dirigir, coordinar, monitorear y supervisar la elaboración de los estudios, expedientes técnicos, documentos equivalentes y otros de similar naturaleza correspondiente a los proyectos de inversión y proyectos especiales bajo su ámbito de competencia, conforme a la normativa aplicable.
- b) Proponer estrategias y lineamientos que permitan optimizar las actividades en materias y áreas de estudios en inversiones para la ejecución de infraestructura física y otros bajo su ámbito de competencia.
- c) Participar en los comités de evaluación o selección que se designe para la contratación de bienes, servicios y obras, según corresponda.
- d) Formular las fichas técnicas de las inversiones que no constituyen proyectos de inversión relacionados a infraestructura, para la evaluación y aprobación de la Unidad Formuladora.
- e) Gestionar y coordinar la obtención de las licencias necesarias para la construcción, equipamiento e instalación para la aprobación de los expedientes técnicos o documentos equivalentes y otros de naturaleza similar.



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 13:44:13 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARIÑOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 12:48:34 -05:00

- f) *Proponer a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos la aprobación de los expedientes técnicos o documentos equivalentes y otros de similar naturaleza correspondientes a las inversiones y proyectos especiales bajo el ámbito de su competencia y de acuerdo con la normativa aplicable.*
- g) *Elaborar el requerimiento para la contratación de estudios, expedientes técnicos o documentos equivalentes y otros de naturaleza similar que corresponda.*
- h) *Articular y coordinar la implementación de las estrategias y lineamientos necesarios con las unidades funcionales de la CGR, entidades públicas y privadas en el marco de las líneas de intervención de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades y de acuerdo a su competencia.*
- i) *Mantener actualizado los registros de los proyectos en los aplicativos informáticos de su competencia.*
- j) *Emitir opinión técnica y absolver consultas, relacionadas con el ámbito de su competencia.*
- k) *Las demás funciones que le correspondan de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes y otras que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos."*

"Artículo 16-J.- Unidad de Infraestructura

La Unidad de Infraestructura es responsable de planificar, organizar, ejecutar, coordinar, monitorear y supervisar los procesos de ejecución de obras, infraestructura física y servicios de los proyectos de inversión pública y proyectos especiales; así como las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación de infraestructura física, bienes y servicios, teniendo en cuenta la información registrada en el estudio de pre inversión o en el Banco de Inversiones.

Depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos y mantiene relación funcional y de coordinación con las demás unidades de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos, así como con la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades."

"Artículo 16-K.- Funciones de la Unidad de Infraestructura

La Unidad de Infraestructura tiene las funciones siguientes:

- a) *Proponer estrategias y lineamientos que permitan optimizar las actividades y procesos en materias de ejecución de obras, infraestructura física y otros bajo su ámbito de competencia.*
- b) *Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y supervisar la ejecución de obras e infraestructura física de las inversiones y proyectos especiales a cargo de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades.*
- c) *Evaluar, aprobar y emitir los informes de control de calidad y las valorizaciones, entregables presentados por los contratistas, proveedores y los supervisores correspondientes de acuerdo a los contratos suscritos.*
- d) *Participar en los comités de evaluación o selección según corresponda; así como en los comités de recepción de obras, equipamiento y servicios que se designe.*
- e) *Elaborar el requerimiento para la contratación, supervisión de obras y demás bienes, servicios y consultorías en general, en el marco de su competencia.*
- f) *Elaborar informes de avance, deductivos y adicionales, reducciones, adelantos, ampliaciones de plazo, modificaciones contractuales, actas de recepción y otros vinculados a su competencia, en materia de obras, previa sustentación con el informe de supervisión correspondiente y, de corresponder, con la Unidad de Estudios en Inversiones.*



Firmado digitalmente por RIVERA
SERENA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 13:44:13 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 12:48:34 -05:00

- g) *Elaborar informes de avance, prestaciones adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, modificaciones contractuales, conformidades y otros vinculados a su competencia, en materia de supervisión de obras.*
- h) *Elaborar informes de avance, ampliaciones de plazo, modificaciones contractuales, actas de entrega del bien o culminación del servicio en materia de bienes, servicios y consultorías en general, en el ámbito de su competencia.*
- i) *Verificar y controlar la compatibilidad entre el expediente técnico y sus modificaciones con las obras a ejecutarse en el ámbito de su competencia.*
- j) *Verificar y controlar la compatibilidad entre las especificaciones técnicas, términos de referencia y sus modificaciones, con los equipos y servicios a ejecutarse en las contrataciones bajo el ámbito de su competencia.*
- k) *Brindar asistencia técnica en ejecución de inversiones a los órganos y unidades orgánicas de la CGR, en el ámbito de su competencia.*
- l) *Proponer y/o participar en el diseño e implementación de estrategias de mejora continua y modernización de la gestión, en los aspectos de su competencia.*
- m) *Coordinar la transferencia de la obra, infraestructura física, equipamiento o servicios bajo su ámbito a los órganos o unidades orgánicas de la CGR responsables de la operación, mantenimiento y sostenibilidad de los mismos, según corresponda.*
- n) *Mantener actualizado los registros de los proyectos en los aplicativos informáticos de su competencia.*
- o) *Emitir opinión técnica y absolver consultas, relacionadas con el ámbito de su competencia.*
- p) *Las demás funciones que le correspondan de acuerdo a la normativa vigente y otras que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos.”*

“Artículo 16-L.- Unidad de Gestión y Seguimiento de Proyectos

La Unidad de Gestión y Seguimiento de Proyectos es responsable de planificar, organizar, proponer, supervisar y coordinar la gestión y seguimiento de estrategias, lineamientos, planes, normas, directivas, metodologías, estándares, guías, buenas prácticas e instrumentos de gestión de las inversiones y proyectos especiales; así como del fortalecimiento de capacidades, transferencia de conocimiento y tecnologías correspondiente a las inversiones y proyectos especiales, en el marco de las competencias de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos .

Depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos y mantiene relación funcional y de coordinación con las demás unidades de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos, así como con la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades.”

“Artículo 16-M.- Funciones de la Unidad de Gestión y Seguimiento de Proyectos

La Unidad de Gestión y Seguimiento de Proyectos tiene las funciones siguientes:

- a) *Proponer estrategias y lineamientos que permitan optimizar las actividades y procesos en materia de gestión, seguimiento de proyectos, Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación y otros bajo su ámbito de competencia funcional.*
- b) *Proponer e implementar lineamientos, directivas, metodologías, estándares y criterios para la gestión y seguimiento de las inversiones y proyectos especiales, así como para la gestión de*



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 13:44:13 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARIÑOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 12:48:34 -05:00

las evidencias y del conocimiento de los proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades.

- c) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas de la CGR para la implementación de estándares y controles referidos al alcance, cronograma, costo, calidad y otros del proyecto.*
- d) Realizar visitas periódicas de inspección a las obras, infraestructura física, infraestructura tecnológica y servicios; en el cumplimiento de hitos para detectar posibles desviaciones durante el proceso de ejecución, en coordinación con la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades.*
- e) Gestionar la implementación de las áreas de conocimiento de integración, alcance, calendario, costos, calidad, personas, comunicaciones, riesgos, compra y otros en las inversiones y proyectos especiales, en el marco de su competencia.*
- f) Ejecutar las actividades y proyectos especiales orientados al fortalecimiento de capacidades en las líneas de intervención de las inversiones y proyectos especiales y brindar asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas de la CGR.*
- g) Monitorear y controlar que los proyectos cumplan con la metodología y lineamientos normativos en materia de gestión de proyectos emitidos por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos o por la CGR.*
- h) Proponer convenios y/o contratos con personas naturales, jurídicas, nacionales e internacionales en el marco de las inversiones y los proyectos especiales para la ejecución de las actividades, proyectos de innovación tecnológica, adaptación tecnológica, nuevas tecnologías de información, tendencias tecnológicas, transferencia de conocimientos en el marco de su competencia.*
- i) Proponer e implementar programas de pasantías, visitas técnicas y otros en el marco de las inversiones y los proyectos especiales, para fortalecer las capacidades de innovación y gestión de tecnologías, transferencia de tecnologías y gestión del conocimiento en la CGR.*
- j) Proponer y coordinar la implementación de metodologías, buenas prácticas, guías, herramientas de las áreas de conocimiento de gestión, gestión de procesos, gestión de innovación, tecnologías de información y otras, que tengan alcance en las unidades de organización de la CGR.*
- k) Identificar riesgos y problemas que se presenten recurrentemente en el desarrollo de los proyectos para la sistematización e implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora en la gestión de los proyectos.*
- l) Proponer, implementar y mantener un tablero de control actualizado de los proyectos, que brinden información para la mejora continua de los procesos de gestión de proyectos.*
- m) Participar en los comités de evaluación o selección que se designe para la contratación de bienes, servicios y obras, según corresponda.*
- n) Mantener actualizado los registros de los proyectos en los aplicativos informáticos de su competencia.*
- o) Recopilar, documentar, publicar y difundir las buenas prácticas, lecciones aprendidas de los proyectos finalizados por la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades.*
- p) Emitir opinión técnica y absolver consultas, relacionadas con el ámbito de su competencia.*
- q) Las demás funciones que le correspondan de acuerdo a la normativa vigente y otras que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos."*



Firmado digitalmente por RIVERA
SERENA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 13:44:13 -05:00

"Artículo 34.- Funciones de la Gerencia de Modernización y Planeamiento

La Gerencia de Modernización y Planeamiento tiene las siguientes funciones:



Firmado digitalmente por DIAZ
MARIÑOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 12:48:34 -05:00

(...)

o) Brindar apoyo y soporte técnico en las acciones de planificación, seguimiento, evaluación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno, en coordinación con el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en la Entidad; y con los otros órganos o unidades orgánicas que participan como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte en la implementación del mismo, de acuerdo a la normativa aplicable.

(...)"

"Artículo 63.- Funciones de la Gerencia de Capital Humano

La Gerencia de Capital Humano tiene las siguientes funciones:

(...)

l) Gestionar actividades del proceso de comunicación interna en materia de recursos humanos, de conformidad con la normatividad vigente.

(...)

t) Aprobar los criterios que permitan determinar la base de cálculo individual para el pago de las bonificaciones extraordinarias compensatorias por productividad y cumplimiento de metas institucionales, a partir de lo determinado por las unidades orgánicas competentes respecto al nivel de cumplimiento de metas institucionales de los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

(...)"

"Artículo 66.- Funciones de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano

La Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano tiene las siguientes funciones:

(...)

m) Proponer a la Gerencia de Capital Humano los criterios que permitan determinar la base de cálculo individual para el pago de las bonificaciones extraordinarias compensatorias por productividad y cumplimiento de metas institucionales, a partir de lo determinado por las unidades orgánicas competentes respecto al nivel de cumplimiento de metas institucionales de los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

(...)"

"Artículo 68.- Funciones de la Subgerencia de Personal y Compensaciones

La Subgerencia de Personal y Compensaciones tiene las siguientes funciones:

(...)

e) Registrar y llevar el control de la designación, encargo y separación de jefes de los Órganos de Control Institucional.

(...)

l) Evaluar y atender las consultas sobre asuntos relacionados a los procesos de recursos humanos y aspectos de índole laboral a su cargo que efectúen los colaboradores y el personal cesante en asuntos de su competencia, en coordinación con la Gerencia de Capital Humano.

(...)

s) Evaluar y determinar el reconocimiento de pensiones y derechos derivados, según correspondan."



Firmado digitalmente por RIVERA
SERENA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 13:44:13 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARIÑOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 12:48:34 -05:00

“Artículo 70.- Funciones de la Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales

La Subgerencia de Bienestar y Relaciones Laborales tiene las siguientes funciones:

(...)

- d) *Proponer e implementar actividades del proceso de comunicación interna orientadas a transmitir y compartir los mensajes dirigidos a los colaboradores para fomentar, mejorar y fortalecer la cultura y el clima organizacional.*

(...)”.

“Artículo 89.- Gerencia de Prevención y Detección

La Gerencia de Prevención y Detección es el órgano responsable de supervisar la implementación de las estrategias y planes que contribuyan a la integridad pública, la prevención y lucha contra la corrupción e inconducta funcional; la implementación del control interno, la rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión en las entidades sujetas al SNC; así como, el análisis de información de las entidades en búsqueda de posibles riesgos de corrupción y de inconducta funcional; y, el procesamiento, evaluación y fiscalización de las declaraciones juradas presentadas por los funcionarios y servidores públicos; de acuerdo a la normativa aplicable. Depende de la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública.”

“Artículo 90.- Funciones de la Gerencia de Prevención y Detección

La Gerencia de Prevención y Detección tiene las siguientes funciones:

(...)

- e) *Supervisar la ejecución de actividades de difusión y comunicación, en coordinación con los órganos competentes, así como las acciones de capacitación, orientadas a generar y fortalecer una cultura de integridad y anticorrupción en las entidades del sector público y privado, y en la ciudadanía en general.*

(...)

- m) *Supervisar la atención de las solicitudes sobre información comprendida en las declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas, de funcionarios y servidores públicos de las entidades sujetas al SNC, que son remitidas a la Contraloría General de la República, y las declaraciones juradas para la gestión de conflicto de intereses; así como, gestionar la atención de los pedidos respecto de las referidas declaraciones juradas, formulados por las entidades públicas; presentados de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable y que no se encuentran comprendidas en la normativa de transparencia y acceso a la información pública.*

- n) *Supervisar la ejecución de actividades para el acceso masivo a la información que permitan su obtención y análisis, coordinando con la Gerencia de Tecnologías de la Información aspectos técnicos de competencia de dicho órgano.*

(...)

- q) *Supervisar los mecanismos que orienten la implementación y el funcionamiento del control interno, la rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión en las entidades públicas.*

(...)

- s) *Supervisar las acciones efectuadas por los órganos del SNC, relacionadas con el seguimiento de la evaluación de la implementación del control interno en las entidades sujetas al SNC.*

(...)”.

“Artículo 92.- Subgerencia de Integridad Pública



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 13:44:13 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARIÑOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 12:48:34 -05:00

La Subgerencia de Integridad Pública es responsable de diseñar, proponer y ejecutar la implementación de las estrategias de integridad pública, control interno, rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión en las entidades sujetas al SNC, como parte de la prevención y lucha contra la corrupción e inconducta funcional. Depende de la Gerencia de Prevención y Detección.”

“Artículo 93.- Funciones de la Subgerencia de Integridad Pública

La Subgerencia de Integridad Pública tiene las siguientes funciones:

(...)

- d) Diseñar y promover, en las entidades sujetas al SNC, el cumplimiento de políticas y estrategias de integridad y ética pública, la formación de valores, transparencia, así como sus correspondientes mecanismos e instrumentos, realizando el seguimiento de su implementación.*
- e) Proponer, coordinar con las entidades sujetas al SNC, y ejecutar las actividades de promoción del cumplimiento de las normas relativas a la prevención de la corrupción e inconducta funcional, así como las estrategias y herramientas, que propicien la ejecución de buenas prácticas vinculadas a la ética y transparencia de la gestión del Estado.*

(...)

- g) Proponer y coordinar la difusión en las entidades sujetas al SNC, de normas sobre probidad e integridad, así como de actividades de prevención de la corrupción e inconducta funcional.*
- h) Proponer y coordinar la formulación de proyectos de instrumentos de cooperación interinstitucional, convenios o convenciones nacionales e internacionales sobre integridad, anticorrupción, ética, transparencia y probidad en la función pública, así como, sobre control interno, rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión en las entidades sujetas al SNC.*

(...)

- j) Proponer la formulación de proyectos de ley y documentos normativos en materia de integridad para las entidades sujetas al SNC.*

(...)

- m) Capacitar y brindar asistencia técnica a los órganos del SNC en la evaluación de la implementación del control interno en las entidades sujetas al SNC, y realizar su seguimiento.*
- n) Elaborar informes y reportes consolidados sobre los resultados de la evaluación del control interno en las entidades sujetas al SNC, efectuada por los órganos del SNC.”*

“Artículo 98.- Subgerencia de Fiscalización

La Subgerencia de Fiscalización es responsable de procesar, evaluar y fiscalizar las declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas, de funcionarios y servidores públicos de las entidades sujetas al SNC, que son remitidas a la Contraloría General de la República, y las declaraciones juradas para la gestión de conflicto de intereses, de acuerdo a la normativa aplicable; así como de gestionar el acceso oportuno, irrestricto y en línea, a las bases de datos de las entidades públicas y privadas, respecto de información que resulte de utilidad para ejecutar los servicios de control; llevar a cabo otras acciones que coadyuven a las labores de detección de posibles riesgos de corrupción y de inconducta funcional en las entidades sujetas al SNC. Depende de la Gerencia de Prevención y Detección.”



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 13:44:13 -05:00

Artículo 99.- Funciones de la Subgerencia de Fiscalización

La Subgerencia Fiscalización tiene las siguientes funciones:



Firmado digitalmente por DIAZ
MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 12:48:34 -05:00

- a) *Planificar, diseñar, coordinar la obtención y administrar la explotación de la información proveniente de fuentes internas y externas.*

(...)

- d) *Desarrollar e implementar técnicas de investigación y análisis de datos masivos y de información, para la detección de posibles riesgos de corrupción y de inconducta funcional en las entidades sujetas al SNC.*

(...)

- h) *Efectuar la fiscalización selectiva de las declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas, de funcionarios y servidores públicos, obligados a su presentación, de las entidades sujetas al SNC, que son remitidas a la Contraloría General de la República, y de las declaraciones juradas para la gestión de conflicto de intereses conforme a la normativa aplicable, suscribiendo y aprobando los informes resultantes.*

(...)

- j) *Efectuar las evaluaciones de las declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas, así como de las declaraciones juradas para la gestión de conflicto de intereses presentadas por los postulantes a cargos públicos en el marco de un proceso de selección, conforme a la normativa aplicable.*

- k) *Coordinar y ejecutar acciones de intervención conjunta con las diversas instituciones que contribuyan en la lucha contra la corrupción, en el marco de las competencias que ejerce la Contraloría General de la República."*

"Artículo 99-D.- Subgerencia de Participación Ciudadana

La Subgerencia de Participación Ciudadana es la unidad orgánica responsable de diseñar, ejecutar y supervisar los mecanismos de participación ciudadana orientada a promover el control social a nivel nacional, coadyuvando al control gubernamental; así como de ejecutar los servicios relacionados, servicios de control posterior en la modalidad de acción de oficio posterior y servicios de control simultáneo, en las modalidades de visita de control y orientación de oficio, producto de la veeduría ciudadana, conforme a los lineamientos y normativa aplicable. Depende de la Gerencia de Control Social y Denuncias.

"Artículo 99-E.- Funciones de la Subgerencia de Participación Ciudadana

La Subgerencia de Participación Ciudadana tiene las siguientes funciones:

(...)

- k) *Ejecutar los servicios relacionados, servicios de control posterior en la modalidad de acción de oficio posterior y servicios de control simultáneo, en las modalidades de visita de control y orientación de oficio, a partir de los resultados de la veeduría ciudadana, conforme a los lineamientos y la normativa aplicable.*

- l) *Formular y aprobar los informes resultantes de los servicios relacionados y servicios de control simultáneo, en las modalidades de visita de control y orientación de oficio a su cargo, y efectuar su notificación de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable."*



Firmado digitalmente por RIVERA
SERENA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 13:44:13 -05:00

"Artículo 99-F.- Subgerencia de Evaluación de Denuncias

La Subgerencia de Evaluación de Denuncias es la unidad orgánica responsable de ejecutar los procesos de revisión, análisis, preparación y derivación para su atención, de las denuncias recibidas y/o autogeneradas, de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana; así como de ejecutar servicios de control posterior en la modalidad de acción de oficio posterior y servicios de



Firmado digitalmente por DIAZ
MARIÑOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 12:48:34 -05:00

control simultáneo, en las modalidades de visita de control y orientación de oficio, que contengan hechos resultantes de la evaluación de denuncias de conformidad con los lineamientos de la normativa aplicable. Depende de la Gerencia de Control Social y Denuncias.”

“Artículo 99-G.- Funciones de la Subgerencia de Evaluación de Denuncias

La Subgerencia de Evaluación de Denuncias tiene las siguientes funciones:

(...)

- g) Ejecutar los servicios de control posterior en la modalidad de acción de oficio posterior y servicios de control simultáneo, en las modalidades de visita de control y orientación de oficio, resultantes de la evaluación de las denuncias recibidas por personas naturales y jurídicas, distintas a los monitores ciudadanos; previa realización de los procesos de recepción y evaluación, regulados a través de la normativa aplicable.
- n) Formular y aprobar los informes resultantes de los servicios de control posterior en la modalidad de acción de oficio posterior, y servicios de control simultáneo, en las modalidades de visita de control y orientación de oficio a su cargo, y efectuar su notificación, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.”

“Artículo 100.- Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control

La Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control es el órgano responsable de formular, diseñar, proponer y supervisar los mecanismos para la mejora del SNC, la evaluación y el aseguramiento de la calidad de los productos resultantes de los servicios de control gubernamental, la revisión de oficio de los informes emitidos por los órganos del SNC; así como de gestionar y evaluar la información registrada en las bases de datos de los sistemas informáticos de la entidad; y supervisar los servicios de control y servicios relacionados que ejecuten las unidades orgánicas a su cargo. Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con acceso a toda la información que genere el SNC y las entidades sujetas al SNC. Depende de la Vicecontraloría de Gestión Estratégica e Integridad Pública.”

“Artículo 101.- Funciones de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control

La Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control tiene las siguientes funciones:

(...)

- q) Acreditar comisiones de control, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
- r) Supervisar los servicios de control y servicios relacionados, ejecutados por las unidades orgánicas a su cargo, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable, cautelando el cumplimiento de las metas establecidas.
- s) Aprobar el Informe del Operativo de Control Simultáneo realizado en el marco del Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios.
- t) Gestionar y evaluar la información registrada en las bases de datos de los sistemas informáticos de la entidad, relacionada con el control gubernamental; con el fin de analizarla y de proveer informes y reportes a la Alta Dirección y a los órganos y unidades orgánicas especializadas, para la toma de decisiones.”



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 13:44:13 -05:00

“Artículo 103.- Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control

La Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control es responsable de implementar las acciones necesarias para la mejora del SNC, orientadas a su desempeño eficaz y eficiente; así como de ejecutar los servicios de control posterior, en las modalidades de auditoría de desempeño y acción



Firmado digitalmente por DIAZ
MARIÑOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 12:48:34 -05:00

de oficio posterior, y los servicios de control simultáneo en la modalidad de orientación de oficio, producto del análisis de información.

Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con acceso a toda la información que genere el SNC y las entidades sujetas a control. Depende de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control.”

“Artículo 104.- Funciones de la Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control

La Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control tiene las siguientes funciones:

(...)

- m) Ejecutar los servicios de control posterior, en las modalidades de auditoría de desempeño y acción de oficio posterior, y los servicios de control simultáneo en la modalidad de orientación de oficio, de ámbito nacional o territorial en las entidades sujetas al SNC, conforme al Plan Nacional de Control, así como asignar la unidad orgánica, órgano desconcentrado u OCI responsable de realizar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones que correspondan.
- n) Aprobar las carpetas de servicio de las auditorías de desempeño a ser ejecutadas de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
- o) Formular y aprobar los informes de control resultantes de los servicios de control y servicios relacionados a su cargo, y efectuar su notificación, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
- p) Monitorear el registro, en los sistemas informáticos correspondientes, de la información sobre los avances de los servicios de control a su cargo, así como de los informes resultantes.”

“Artículo 106.- Funciones de la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control

La Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control tiene las siguientes funciones:

(...)

- m) Gestionar el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS, generando la información consistente y oportuna para fines del ejercicio del control gubernamental.
- n) Planificar, organizar y dirigir, en calidad de responsable, los Operativos de Control Simultáneo que se realicen en el marco del Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios; así como elaborar y suscribir el Informe del Operativo de Control Simultáneo que corresponda.”

“Artículo 154.- Funciones de la Escuela Nacional de Control

La ENC tiene las siguientes funciones:

(...)

- x) Suscribir acuerdos de colaboración o compromisos de índole académico con titulares o representantes de entidades públicas y/o privadas, con el objeto de intercambiar conocimientos, experiencias, metodologías de enseñanza; así como, para la ejecución de actividades académicas en las líneas de control gubernamental, gestión pública y otros, a fin de coadyuvar en el fortalecimiento de capacidades, dirigidas a brindar mejores servicios públicos; en coordinación con la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales.”

“Artículo 155.- Estructura Orgánica de la Escuela Nacional de Control

La ENC para el ejercicio de sus funciones está conformada por:



Firmado digitalmente por RIVERA
SERENA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 13:44:13 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARIÑOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 12:48:34 -05:00

- *Dirección General*
 - *Subdirección Académica.*
 - *Subdirección de Posgrado.*
 - *Subdirección Administrativa.*

La organización y funciones de la Dirección General y subdirecciones se desarrollan en el respectivo documento de gestión de la ENC aprobado por Resolución de Contraloría.”

“Artículo 158.- Funciones de las Gerencias Regionales de Control

(...)

Funciones de Integridad Pública:

(...)

- v) *Efectuar acciones conducentes al cumplimiento de la normativa, procedimientos y lineamientos relacionados al fortalecimiento de la integridad pública y a la implementación del control interno, la rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión en las entidades sujetas al SNC.*

(...)”

-- 0 --



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 13:44:13 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2021 12:48:34 -05:00

